



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 – 00133 – 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Jorge Alberto Marín
Demandado	Juan Esteban Mejía
Tema	Autoriza notificación a través de mensaje de datos (correo electrónico)

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante en los memoriales que anteceden, se ordena autorizar la notificación del demandado a través de mensajes de datos (correo electrónico) en las siguientes direcciones electrónicas: juanesst@yahoo.es y funejcol@yahoo.com.

Por lo anterior, el demandante cumplirá con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto ley 806 de 2020 y la Sentencia C-420 del 24 de septiembre de 2020, la cual modificó el inciso 3 del citado decreto. Además, incluirá en n la notificación el número de WhatsApp y correo institucional del Despacho, 310 599 52 98 y ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez